



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Decreto de Alcaldía N° 004

Ate, 27 FEB. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO, el Informe N° 0067-2014-MDA-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 232-2014-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 350-2014-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 332-MDA, de fecha 31 de enero del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de febrero del 2014, se establecieron las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y de Serenazgo para el ejercicio 2014;

Que, el primer párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza señalada en el párrafo precedente, establece que, el plazo para el pago del Impuesto Predial para los propietarios de más de un predio o cuyo uso (s) sean destinados a comercio, industrias y/o, servicios correspondientes al ejercicio 2014, vence el 28 de febrero del 2014;

Que, asimismo, el primer párrafo del Artículo 2°, de la Ordenanza materia de autos, establece que, la obligación de pago de las cuotas trimestrales de los Arbitrios Municipales correspondiente a los propietarios de más de un predio o cuyo uso (s) sean destinados a comercio, industrias y/o servicios, respecto al ejercicio 2014, vence el 28 de febrero del 2014;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza N° 332-MDA, faculta al Alcalde para que dicte las normas complementarias si fuera necesario, así como la prórroga mediante Decreto de Alcaldía, de los mencionados vencimientos establecidos en la citada ordenanza;

Que, mediante Informe N° 0067-2014-MDA-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria señala que resulta necesario se otorgue un plazo adicional para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales de los propietarios de más de un predio o cuyo uso (s) sean destinados a comercio, industrias y/o servicios, situación que amerita la expedición de la norma pertinente;

Que, mediante Informe N° 232-2014-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía que disponga la modificación y prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 332-MDA, hasta el 14 de marzo de 2014;

Que, mediante Proveído N° 350-2014-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42° Y EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

### DECRETA:

**Artículo Primero.- Modifíquese;** el Primer Párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza N° 332-MDA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

El plazo para el pago del Impuesto Predial para los propietarios de más de un predio o cuyo uso (s) sean destinados a comercio, industrias y/o, servicios correspondientes al ejercicio 2014 vence:

- Pago al Contado : 14 de marzo
- Pago Fraccionado:
- Primera Cuota : 14 de marzo\* ...

**Artículo Segundo.- Modifíquese;** el Primer Párrafo del Artículo 2° de la Ordenanza N° 332-MDA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2°.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO.**

La obligación de pago de las cuotas trimestrales de los Arbitrios Municipales correspondiente a los propietarios de más de un predio o cuyo uso (s) sean destinados a comercio, industrias y/o servicios, respecto al ejercicio 2014 vence:

- Pago al Contado : 14 de marzo
- Pago Fraccionado:
- Primera Cuota : 14 de marzo\* ...

**Artículo Tercero.- Encárguese,** a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones su respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



OSCAR BENAVIDES MARINO  
ALCALDE

